Aprueba Trato Directo y Contrato Aseos San Francisco Limitada

Decreto Nº 3906

Chillán Viejo, 28 NOV 2016

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública , contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, punto 7, letra (a) que dice "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM"..

CONSIDERANDO:

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 174/15 adoptado en Sesión Ordinaria Nº 35 de fecha 15/12/2015, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal , PAAM 2015, Decreto Alcaldicio Nº 7685 del 22/12/2015.

Correo electrónico de Soporte Mercado Publico, de fecha 22/11/2016, donde dan respuesta a consulta realizada por Encargada de Adquisiciones del Departamento de Salud: "Junto con saludar y en relación con su INC-1804523-K2S6 comentamos que procedemos a contestar por medio del presente correo. Con respecto a su consulta sobre la utilización de un trato directo debido a la necesidad de crear un nuevo proceso de licitación para el contrato de suministro, le podemos recomendar que revise el articulo 10 numero 7 letra A, del reglamento de La Ley 19.886, el cual menciona esta causal, específicamente no indica que deba haberse iniciado un nuevo proceso, pero a lo menos deben haber indicios internos de que debe estar gestionándose un nuevo llamado, la forma de acreditar anterior es responsabilidad del Organismo Público, ya que dicho cuerpo legal no lo indica. El tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compra puede variar según la complejidad y magnitud de la contratación de que se trate, sin embargo se debe tener presente que eludir la licitación pública cuando ella es procedente constituye una falta grave a la probidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62, número 7, del DFL- 1-19.653 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575. Con respecto al reajuste del precio según el IPC, le indicamos que en este caso al ser un nuevo proceso de contratación, el trato directo queda a criterio del propio Organismo Público si procede o no, un reajuste. Recordar que no son procesos vinculantes, es decir, el nuevo trato no queda remitido al contrato inicial".

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud, de fecha 15/09/2016 que indica contar con disponibilidad presupuestaria en la cuenta 215.22.08.001denominada Servicio de Aseo.

Certificado de Estado de Inscripción en Chile Proveedores de fecha 25/11/2016, que indica a Aseos San Francisco Limitada, con estado Hábil, acreditando de esta manera que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero; del artículo 4° de la mencionada Ley N° 19.886.

La necesidad de adquirir Servicio de Aseo para ser utilizado en Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria

Informe de Trato Directo emitido por la Directora del Departamento de Salud, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 22 del Reglamento Comunal de Compras.

DECRETO

1.- AUTORICESE trato directo con Aseos San Francisco Limitada Rut Nº 77.186.780-4.

BIEN/SERVICIO	Servicio de Aseo.
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	Dado que Aseos San Francisco Limitada tiene contrato de Suministro para el Servicio de Aseo en Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, el cual está vigente hasta el 30/11/2016 y que se ha iniciado nuevo proceso de licitación
PROVEEDOR	Aseos San Francisco Limitada Rut Nº 77.186.780-4
CONCLUSION	Realizar Trato Directo con Aseos San Francisco Limitada, por el tiempo en que demora nuevo proceso de compra.
MARCO LEGAL	El Artículo 10, punto 7, letra (a) que dice "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM"..

MARINA BALBONTÍN RIFFO
Jefe Departamento de Salud
I. Municipalidad de Chillán Viejo

2.- APRUEBA Contrato de Suministro del Servicio de Aseo para Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria.

3.- IMPUTESE los gastos al ítem **215.22.08.001.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/HHH/QES/MBR/abm

Distribución: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud.

ANEXO CONTRATO SUMINISTRO SERVICIO DE ASEO

En Chillán Viejo, a 23 de Noviembre del 2016, entre la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, Rut Nº 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo, representada por su Alcalde (s) Don Ulises Aedo Valdés, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.756.890-1, en adelante la Municipalidad y **Aseos San Francisco Limitada** Rut Nº 77.186.780-4, representada por José Villagrán Aedo, Cédula Nacional de Identidad Nº 6.164.909-3, domiciliado en Gamero N° 1196, ciudad Chillán. Licitación en el portal Mercado Publico Nº 3674-71-LE14, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes acuerdan en ampliar el plazo de término del contrato suscrito con fecha 09 de Enero del 2015, Decreto Nº 119 del 09/01/2015, por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de licitación.

SEGUNDO: El valor por el servicio permanecerá sin modificación, de acuerdo a lo siguiente:

Servicio en CESFAM Dra. Michelle Bachelet J	Valor Mensual Neto
Costo Servicio Horario Normal	$ 2.942.940.-
Costo Servicio Horario 24 horas continuas	$ 4.074.840.-

TERCERO: Los otros antecedentes del contrato se mantienen sin modificación.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de Aseos San Francisco Limitada y 3 en poder de la Municipalidad.

JOSE VILLAGRAN AEDO
Aseos San Francisco

SAN FRANCISCO
ASEO INDUSTRIAL
Fono: 42-430669

ALCALDE(S)
CHILLAN VIEJO

ULISES AEDO VÁLDES
Alcalde (s)